



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitucion en 23 de Mayo de 1823.

Al Sr. Teniente de Gobernador, lo que así se contiene

Sobre guardias
de policía en
la Pucallpa con
esta ciudad

Vicario en oficio del Sr. Gobernador Político y
Militar inter. de esta Plaza fecha de este día en que
manifiesta que las guardias de policía que por ahora
ocasionalmente se pudiesen en la Puerta de esta
ciudad, de vecinos y hospitalados y concuerda adición a
S. M. de V. M. una nota de todos los sujetos q.
estaban y estaban en la Plaza y parada donde se alo-
jan, así como donde van los que están, vigilando que
se extingan ofensas, cuballas, armas y municiones
y de su tenencia, exortando a esta medida
y dando parte a toda circunstancia a
Dho. Sr. Gobernador todas las noches. Entendido
por este Ayuntamiento acudida: se desde este
día se dispuso por la fuerza exigida para
vecinos hospitalados a los que se da la instrucción
con competente; manifestándose a su tenencia,
y este servicio en abstracción opara tanto por
saludad como por otros causales se ha ejecutado
contribuyendo a él todos los individuos oporados

